100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.899 - 057/16 PARANA, martes 29 de marzo de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2821 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 400.000 al Club Central Entrerriano, con domicilio en calle España Nº 283 de la ciudad de Gualeguaychú, en la persona de su Presidente señor Alejandro Daniel Briozzo MI Nº 16.346.951, domiciliado en calle Estrecho de Magallanes Nº 2067 de dicha ciudad, con destino a solventar los gastos que demandó la participación de la comparsa Marí Marí en los Carnavales de Gualeguaychú llevados a cabo entre el 10/01 y el 28/02 del 2015, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al Presidente de la entidad, señor Alejandro Daniel Briozzo.

— — —

DECRETO Nº 2826 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 200.000, al Instituto "Niño Jesús" D-6, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1850, de la localidad de San José, Dpto. Colón, en la persona de su apoderada legal, Sra. Elena Beatriz Adami, MI Nº 6.358.686, domiciliada en calle Mitre Nº 605, de la misma localidad, discriminado de la siguiente manera: $ 100.000 con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales necesarios para efectuar tareas de pintura y reparaciones edilicias, y $ 100.000 destinado al pago de mano de obra, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la apoderada legal de la institución, Sra. Elena Beatriz Adami, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 2827 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 45.000, al Círculo Náutico Diamante con domicilio en calle Echagüe Nº 386, de la ciudad de Diamante en la persona de su Presidente, Sr. Nicolás Carlos Armocida, MI Nº 5.952.395, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 598, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de elementos básicos para un gimnasio a cielo abierto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Presidente de la entidad, Sr. Nicolás Carlos Armocida, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 2828 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Bondaz, María Elena, MI Nº 13.288.929, domiciliada en Av. Colón Nº 454, de la localidad de San Salvador, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 4.000.

Petroni, Analía del Rosario, MI Nº 30.483.072, domiciliada en calle San Martín Nº 940, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos de Subsistencia $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 108 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Ramón P. Aguirre, con el patrocinio letrado de la Dra. Andrea L. Micheloud, en referencia al Expediente Nº 7787782/JOC que tramita con el Nº 1105712; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de haberes solicitado por la recurrente, el que se encontraría sin resolver hasta la fecha, habiendo transcurrido ampliamente lo normado por el Artículo 35º de la Ley Nº 7060;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme la constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Tramites del organismo previsional, efectivamente desde el 07/04/15 se encuentra paralizado en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallán-

dose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección, entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Ramón P. Aguirre, con el patrocinio letrado de la Dra. Andrea L. Micheloud, en referencia al Expediente Nº 7787782/JOC que tramita con el Nº 1105712, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 109 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Stella Maris Pavon, en referencia al Expediente Nº 16328200 JO que se tramita con el Nº 1743792; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria, la que se encontraría sin resolver desde el 14/08/2015 y hasta la fecha, más de seis meses de tramitación;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme la constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, que tramita con el número único 1743792, efectivamente desde el 25/11/15 se encuentra paralizado, en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección, entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Stella Maris Pavon, en referencia al referencia al Expediente Nº 16328200 JO que se tramita con el Nº 1743792, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 110 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Cristela B. Rodriguez, en referencia al Expediente Nº 12468286/JOC/RSE que tramita con el Expediente Nº 1767621; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en proceder a la remisión del Expediente Administrativo correspondiente a un Reconocimiento de Servicios prestados por la interesada a la ANSES UDAI PARANA I, señalando que dicha petición se encuentra paralizado y sin indicios de resolver desde el 19/10/15, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, habiendo superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja Nº 1767621, conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra desde el 22/02/2016 en la Asesoría y Orientación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Cristela B. Rodriguez, en referencia al Expediente Nº 12468286/JOC/RSE que tramita con el Expediente Nº 1767621, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 111 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Felipa Gómez, D.N.I. Nº 6.292.860, con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Alva Turinetto, en referencia al Expediente Nº 1441211; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en virtud de la Resolución Nº 418/2013 en la que el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos rechazó la solicitud de beneficio de pensión solicitado por la Sra. GOMEZ y que, en virtud de ello, entiende notorio el vencimiento de los plazos establecidos por el Artículo 72º y sgts. de la Ley de Procedimientos Administrativo Nº 7060, el que se encontraría paralizado y sin indicios de resolución desde el 14/10/2015;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja Nº 1441211, conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra desde el 14/06/2016 en el Área de Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Felipa Gómez, D.N.I. Nº 6.292.860, con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Alva Turinetto, en referencia al Expediente Nº 1441211, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 112 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Alcides Eduardo Leonardelli, D.N.I. Nº 13.178.263, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Julián Acevedo Miño, en referencia al Expediente Nº 1448591; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente expresa que en fecha 17/12/2015 intimó por carta documento a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para que proceda de manera inmediata a efectivizar la baja del código de descuento del IOSPER C707 y posteriormente se proceda a dar el alta del código de descuento a OSPA VIAL- todo ello conforme la Resolución Nº 091 CJPER de fecha 20 de Agosto de 2015- manifestando además, que existe un notorio retraso en el dictado de la resolución, superando así con creces las normas vigentes relativas a trámites administrativos vigentes en la Ley Nº 7060, acompañando copia de resumen de cuenta, copia de Resolución Nº 091 CJPER y Carta Documento Nº 486732099;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja Nº 1448591, conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra desde el 01/03/2015 en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Alcides Eduardo Leonardelli, D.N.I. Nº 13.178.263, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Julián Acevedo Miño, en referencia al Expediente Nº 1448591, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 113 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. María de las Mercedes Godoy Cespedes, en referencia al Expediente Nº 1764530; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 02/10/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 5 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme la constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 10/02/2016 se encuentra en el Área de Cómputos -Tec. Previsional- de la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección, entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. María de las Mercedes Godoy Cespedes, en referencia al Expediente Nº 1764530, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Área de Cómputos -Tec. Previsional- de la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 114 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Diana Patricia Butvilofsky, en referencia al Expediente Nº 1742444; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 07/08/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo además, que el trámite en cuestión tiene carácter alimentario, razón por la cual no permite demoras en su tramitación;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme la constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 15/12/2015 se encuentra en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección, entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Diana Patricia Butvilofsky, en referencia al Expediente Nº 1742444, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 115 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal del Sr. Hugo I. Bernhardt, en referencia al Expediente Nº 5097143/T93; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de reajuste de haberes previsionales presentada en fecha 11/06/15, la que se encontraría paralizado y sin indicios de resolución hasta la fecha en el Área Secretaría General de Despacho del organismo previsional;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme la constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, efectivamente desde el 12/11/2015 se encuentra paralizado, en el Despacho de la Secretaría General de la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección, entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Virginia Kisser, en su carácter de apoderada legal del Sr. Hugo I. Bernhardt, en referencia al Expediente Nº 5097143/T93, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2° - Instar al Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2800 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 02/15, llevada a cabo en fecha 2 de marzo de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Construcción Aulas, Sanitarios y Cerco Perimetral Escuela Nº 13 "Florencio Varela" - Distrito Rincón de Nogoyá, Departamento Victoria", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2014 de $ 1.610.612,87 y acorde con el resultado adjudícase dicha obra a la Empresa Calaco Construcciones SRL por el valor de su propuesta de $ 2.115.370,46, en concepto de materiales y mano de obra estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 429/14 SSAyC y Decreto N° 4633/14 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, Inciso a) y artículo 10°, Inciso a), Punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, Inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones – t.u.o., por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 211.537,05, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

DECRETO Nº 2801 MPIyS

NO HACER LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Empresa Lemiro Pablo Pietroboni SA, en su carácter de contratista de la obra "Control de Inundaciones Canal Interceptor Bvard. Belgrano y Obras Complementarias - Rosario del Tala - Departamento Tala"; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses generados por la cancelación fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Nº 1 al 19 RP períodos Diciembre/05 a Mayo/07 inclusive; y

Que a fs. 10 y 11 obra el informe del Departamento Construcciones donde se consigna la fecha de vencimiento de los certificados de obra ejecutada citados precedentemente; y

Que a fs. 17 y 18 la Dirección del Servicio Administrativo Contable del MGJEOySP, informa las respectivas fechas de pago de los certificados en cuestión; y

Que a fs. 28, 29 y 34 obra dictamen de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, en el que se consigna que de la documental obrante a fs. 26 surge que la Empresa emitió Factura del Certificado de Obra Ejecutada N° 19 RP sin expresión de reserva, es decir de conformidad y sin objeciones, en tal sentido la reclamante habría percibido los importes que le eran adeudados sin expresar disconformidad ni efectuar ningún tipo de reserva de requerir alguna compensación por el pago fuera de término; y

Que asimismo se indica que el artículo 624 del Código Civil dispone que "El recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos"; en consecuencia, si el acreedor no formula reserva expresa de que quedan pendientes los intereses, se presume que ha percibido con total conformidad y sin objeciones el monto adeudado; por lo que se considera cancelada la obligación, pues ése es el efecto de todo pago. Quien lo recibe no puede pretender luego que lo pagado no se ajusta a lo debido, importando una liquidación definitiva de la deuda con todos sus accesorios; y

Que a fs. 38 el Departamento Jurídico del MPIyS, coincide con el informe de fs. 28, 29 y 34 que no corresponde el pago de intereses reclamado por la Empresa Lemiro Pablo Pietroboni SA; y

Que por lo expuesto, y acorde al dictamen emitido por la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, corresponde no hacer lugar a la solicitud y pago de intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados N° 1 período Diciembre/05 al N° 19 RP período Mayo/07, gestionada por la Empresa Lemiro Pablo Pietroboni SA;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados N° 1 período Diciembre/05 al Nº 19 RP período mayo/07 correspondientes a la obra: "Control de Inundaciones Canal Interceptor Bvard. Belgrano y Obras Complementarias - Rosario del Tala - Departamento Tala", efectuada por la Empresa Lemiro Pablo Pietroboni SA, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación con copia agregada del presente a la Dirección de Hidráulica para su notificación.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO Nº 2802 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 15 "San Antonio" y Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa Nivel Inicial a Crear - Chajarí - Departamento Federación", con un presupuesto oficial de $ 24.945.261,35 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de abril de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 720 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 214 SSAyC, de fecha 16 de junio de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, Inciso a) y artículo 10°, Inciso a) Punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, Inciso a), de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o., por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 250.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 2808 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 44.412,32, con destino a la obra "Reparación General Escuela N° 77 "Los Guaraníes" - Montoya - Departamento Nogoyá", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 202/15 SMOySP y la atención del Certificado de Obra Nº 3 RP, emitido según el cálculo del Factor de Redeterminación Provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, Inciso a), Apartado 4° y artículo 12°, Inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 77 "Los Guaraníes", Dto. Montoya del Departamento Nogoyá, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos anteriormente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 77 "Los Guaraníes", Dto. Montoya del Departamento Nogoyá, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2809 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Ing. Raúl Eduardo Arroyo, LE N° 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía y la Ing. Marta M. Camartino, DNI Nº 16.048.040, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27° - Inciso c), Apartado b), Punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5140 (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y su concordante artículo 142º, Inciso 4), Apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, Decretos N° 3722/08 GOB, N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHyF.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado anteriormente, previa presentación de factura y certificación de obra correspondiente, por el período comprendido entre el 01.03.15 y hasta el 31.12.15, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2810 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado con el señor Ovidio Pérez Canosa, DNI Nº 93.687.338, en su carácter de apoderado de la empresa Pehuajo Entrerriano SA, CUIT 30-70834697-3, por el cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia 1 fracción de terreno, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Norte, Centro Rural de Población Faustino M. Parera, cuya superficie es de 0 Has. 55 As. 64 Cas., según plano de Mensura N° 85.537, Lote Nº 2, estando inscripto el 18.03.2004, bajo Matrícula Nº 3.232 en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú; y que resultara afectada por la obra: Ruta Provincial Nº 51 – Tramo: Larroque - Urdinarrain, en la suma total de $ 39.782,60).

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.

— — —

DECRETO Nº 2811 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando los contratos de avenimiento, cuyos originales forman parte del presente, celebrados con el señor Héctor Eduardo Hernández, DNI Nº 20.457.669, en su carácter de propietario, por los cuales se transfieren al Superior Gobierno de la Provincia 2 fracciones de terreno, ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipio de Puerto Yeruá, Ejido de Puerto Yeruá, Fracción "C", Lote Agrícola Nº 37 - Parte Porción "b", cuya superficie es de 0 Has. 12 As. 77 Cas., según plano de Mensura N° 67.288, Lote N° 1, estando inscripto el 08.06.1978, bajo Matrícula Nº 1.614 en el Registro de la Propiedad de Concordia, y, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipio

de Puerto Yeruá, Ejido de Puerto Yeruá, Fracción "C", Lote Agrícola Nº 38, Parte Porción "a", cuya superficie es de 0 Has 12 As 61 Cas de acuerdo con el Plano de Mensura registrado con el N° 74.498, correspondiente al Lote 1, estando inscripta el 31.10.2012 bajo la Matrícula N° 6.567, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia, Departamento Concordia, y que resultaran afectadas por la obra: Acceso a Puerto Yeruá desde Ruta Nacional Nº 14, en la suma total de $ 10.050,48.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de las 2 fracciones de terreno por escritura pública.

— — —

DECRETO Nº 2812 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de servicios que adjuntos forman parte del presente decreto, celebrados entre el señor Subdirector de la Dirección General de Intendencias y Servicios, Aníbal R. Darchez, ad-referendum del Poder Ejecutivo, y los agentes: Diego Servando Pereyra, DNI N° 24.455.853 y Nélida Beatriz González, DNI N° 20.798.343 a partir de la sanction del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar las liquidaciones y abonar los haberes convenidos en los contratos aprobados anteriormente.

Dando por rescindida desde la fecha del presente decreto, la contratación de la Sra. Nélida Beatriz González, DNI N° 20.798.343 y el Sr. Diego Servando Pereyra, DNI N° 24.455.853, oportunamente celebrados y aprobados por Resolución N 057/15 MPIyS.

— — —

DECRETO Nº 2813 MPIyS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 5.522.898,86, con destino a cubrir el presupuesto adjudicado de la obra motivo de estos actuados, el Anexo de los Certificados N° 1 al N° 6 y del Anticipo Financiero emitidos en base a la Resolución Nº 314/11 MPIyS, y el Convenio de Redeterminación de Precios autorizado por Resolución N° 1751/14 SMOySP, correspondiente a la obra "Restauración, Puesta en Valor y Ampliación Escuela N° 1 "Francisco N. Laprida" – Victoria – Departamento Victoria".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10° Inciso a), Apartado 4° y artículo 12°, Inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 "Francisco N. Laprida" – Victoria - Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Dirección previo o efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos anteriormente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 "Francisco N. Laprida" – Victoria - Departamento Victoria efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0550 CGE

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0450 C.G.E. de fecha 15 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispone la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por las Resoluciones Nº 4010/13 C.G.E. y su ampliatoria Nº 4470/13 C.G.E., para horas cátedra, Cargos de Ingreso, de Conducción Directiva y No Directiva;

Que es intención del Consejo General de Educación atender a las nuevas demandas de los docentes entrerrianos dando respuestas a los reclamos recibidos y en caso de corresponder, proceder a reimprimir Credenciales de Puntaje;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 0450 C.G.E. de fecha 15 de marzo de 2016, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Disponer la continuidad de lo dispuesto por la Resolución Nº 0151/16 C.G.E., hasta tanto se produzca la regularización de las situaciones planteadas.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Asuntos Legales, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

José L. Panozzo, presidente, **Gastón D. Etchepare**, vocal, **Rita M. del C. Nievas**, vocal, **Marcela Mangeón**, vocal, **Susana Cogno**, vocal de los trabajadores.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 630

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 796 del 21 de abril de 2015 que reglamenta la Ordenanza Nº 9234 que crea el Registro Municipal de Agencias, Concesionarias y/o Locales Comerciales de venta de Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha ordenanza y a efectos de su implementación, se estableció requisitos de inscripción que, en la aplicación práctica han presentado dudas, en especial la expresión "habilitación comercial para la venta exclusiva de Motovehículos", por lo que corresponde efectuar algunas consideraciones.

Que además, al dictar el Decreto Nº 796/2015 no se tuvo en cuenta la naturaleza jurídica de la actividad comercial es establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación, razón por la cual la redacción de ese dispositivo se vuelve ambigua e imprecisa generando una situación de "incertidumbre jurídica".

Que, al respecto establece dicho Código en su "Artículo 1479 - Definición y forma. Hay contrato de agencia cuando una parte, denominada agente, se obliga a promover negocios por cuenta de otra denominada preponente o empresario, de manera estable, continuada e independiente, sin que medie relación laboral alguna, mediante una retribución." y "Artículo 1502 - Definición. Hay contrato de concesión cuando el concesionario, que actúa en nombre y por cuenta propia frente a terceros, se obliga mediante una retribución a disponer de su organización empresaria para comercializar mercaderías provistas por el concedente, prestar los servicios y proveer los repuestos y accesorios según haya sido convenido.

Que, al definir la figura jurídica claramente surge que la actividad comercial realizada por Agencias, Concesionarias y/o Comercio habilitado, implica básicamente que se pone la empresa al servicio del concedente (fabricante, industrial o comerciante), para distribuir en un territorio, un productos - motovehículos en el caso - mediante un monopolio de venta, asumiendo, generalmente, la prestación del servicio técnico de lo vendido y proveer de repuestos y accesorios, según haya sido convenido.

Que, ante esta situación, cabe buscar un camino razonable y prudente a seguir, atendiendo a las distintas circunstancias y a los intereses afectados.

Que, al respecto se han expedido distintos organismos de esta Administración competentes en la materia.

Que en tal sentido deviene justificado disponer, las medidas aclaratorias pertinentes con el objeto que no se generen actos indebidos de aplicación y/o control por la Dirección General de Habilitaciones, Concesiones y Usos de Espacios Públicos.

Que el Departamento Ejecutivo tiene atribuciones para dictar el acto de gobierno disponiendo lo antes expuesto, conforme las normas de Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos Nº 10027, modificada por Ley Nº 10082 - T.O. por Decreto Nº 4706/2012 MEHF.

Por ello;

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el artículo 1° del Decreto Nº 796 del 21 de abril de 2015, el cual queda así redactado: "Artículo 1º - Establécese que el Registro creado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 9234 funcionará en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones, Concesiones y Usos de Espacios Públicos.

Entiéndese por "Venta Exclusiva de Motovehículos", a que refieren los incisos a) y f) del artículo 2° de la Ordenanza Nº 9234, a la venta de motovehículos propiamente dicha, con los requisitos y accesorios de seguridad exigidos por la Ley Nacional de Tránsito; la prestación del servicio técnico post venta incluso de partes, repuestos, piezas y demás accesorios, todos nuevos, en razón de las características comerciales de las Agencias, Concesionarias y/o Comercios habilitados para la venta de Motovehículos.

Art. 2° - Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 796 del 21 de abril de 2015, y que se adjunta al presente.

Art. 3° - Derógase el artículo 5° del Decreto Nº 796 del 21 de abril de 2015.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00000513 OP Nº 15360 1 v./29.3.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Justo Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTO ANIBAL PEREIRA, M.I. 7.886.482, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00004215 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Humbert Bartolomé Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28700, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de BARTOLOME RAMON HUMBERT, M.I. 5.897.799 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.8.1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004219 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz José Américo s/ Sucesorio ab intestato" expediente Nº 28772, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO DIAZ, M.I. 5.816.368 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.1.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004225 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Julio Cresencio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28717, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JULIO CRESENCIO SAAVEDRA, M.I. 5.924.905 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.8.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 - **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00004234 3 v./29.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Huck Natalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18456, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIA HUCK, M.I. Nº 5.348.402, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias - Provincia de Entre Ríos, en fecha 24.5.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de septiembre de 2015 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004244 3 v./29.3.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Edmundo Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28768, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDMUNDO CEFERINO ULRICH, M.I. 5.931.933 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 31.3.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004263 3 v./29.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Celesia Héctor Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18913, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTIN CELESIA, MI N° 5.893.061, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 01/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00004296 3 v./30.3.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en autos caratulados "Seijas Rufina Fredesbinda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13119-15, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña RUFINA FREDESBINDA SEIJAS, DNI N° 5.043.296, vecina que fue de este departamento y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de julio de 2007. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004280 3 v./30.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Fister, Edgardo Eliseo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13197- año: 2016, cita y emplaza en el término de diez a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDGARDO ELISEO FISTER, DNI N° 13.876.902, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 04 de abril de 2015, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 29 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004283 3 v./30.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c del Despacho, Secretaría interina de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos caratulados "Nuñez, María Esther sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11870 – año 2014), cita y emplaza por el fallecimiento de doña MARIA ESTHER NUÑEZ, LC N° 5.056.658, vecina de la ciudad de Colón, de este Departamento, fallecida en la ciudad de Colón (ER), día 31 de agosto de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00004286 3 v./30.3.16

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Colón (ER), Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente, de la Dra. Flavia C. Orcellet, se cita y emplaza a Ramón Trindade y Juana Mabel Trindade y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los causantes Olivera Haydee y Trindade Pedro Pablo, con últimos domicilios desconocidos y de los cuales se desconocen sus actuales paraderos para que en el término de diez días, desde la última publicación del presente, comparezcan en autos caratulados "Olivera Haydee; Trindade Pedro Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12749-15), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón (ER), a estar a derecho por los bienes dejados al fallecimiento de OLIVERA HAYDEE, MI F 3.206.645, vecina del Departamento Colón (ER), fallecida en la ciudad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de mayo de 2010 y de TRINDADE PEDRO PABLO, DNI 5.683.654, vecino del Departamento Colón (ER),fallecido en la ciudad de Colón (ER), el día 13 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004288 3 v./30.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría interina a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos caratulados "Follonier Ledis Norberto; Paccot Otella Juana, sucesorio ab intestato" (Expte. 12339, año 2015), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FOLLONIER LEDIS NORBERTO, DNI N° 5.795.811, casado, vecino de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento,fallecido en la ciudad de Villa Elisa (ER), el día 21 de junio de 2013; PACCOT OTELLA JUANA, DNI N° 5.038.426, viuda, vecina de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento, fallecida en la ciudad de Villa Elisa (ER), el día 27 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004291 3 v./30.3.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Laboral Nº 5 a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo la Dra. Natalia Gambino, se ha dispuesto en los autos caratulados "Rouse Fernando s/ Sucesorios" Expte. N° 7409, citar por el término de diez días a los Sres. Marcelo Daniel Rouse, DNI Nº 29.341.771, Sergio Fabián Ramón Rouse, DNI Nº 26.866.687, Adriana Ramona Elvira Rouse, DNI Nº 23.932.785 y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ROUSE DNI Nº M5.403.918, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 18 de octubre de 2009.

Para mejor recaudo, se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 28 de mayo de 2015 .. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... -2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fernando Rouse, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. -4.- ... - 5.- ... 6.- ... 7.- ... -8 ... -9 ... -10 ... - Fdo: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial".- "Concordia, 7 de octubre de 2015. -1 ... - 2.- Estar a lo dispuesto a fs. 14, pto. 4.- e incluir en los edictos a librarse la citación de Marcelo Daniel Rouse, Sergio Fabián Ramón Rouse y Adriana Ramona Elvira Rouse, a que comparezcan a estos autos a tomar intervención que legalmente les corresponda. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de noviembre de 2015 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004224 3 v./29.3.16

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en autos Romero, Miguel Nelson Jesús, s/ Sucesorio ab intestato, (N° 11640), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, a raíz del fallecimiento de don MIGUEL NELSON JESUS ROMERO, DNI N° 5.875.941, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 6 de noviembre de 2015.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto:... Resuelvo: 1 Por presentados, con domicilio constituído, por apoderado, por parte, se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Nelson Jesús Romero, DNI N° 5.875.941, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente; cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, 4... 5 ... 6 ... 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER), (Confr. Art. 135 Decreto Ley 6964) 8. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 10 de marzo de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004275 3 v./30.3.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, (Juez) Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "González, Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12891/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DE LOS ANGELES GONZALEZ, DNI Nº 17.120.578, fallecido el día 07.2.2016, en Ruta Nº 14 Km 301 Arroyo Mandisovi, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de febrero de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00004247 3 v./29.3.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Burna, Orlando Rafael y Rigoni, Mercedes Inés s/ Sucesorios" Expte. Nº 12.128; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de RIGONI, MERCEDES INÉS, L.C. N° 01.207.849 vecina que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecida en la misma el día 16 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Mariano Morahan, secretario supl.

F.C.S. 502-00004248 3 v./29.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Coseres, Eulogia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12819/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EULOGIA COSERES, DNI Nº 5.045.357, fallecida el día 27.2.1996, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.). Publíquese por tres días.

Chajarí, 14 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00000040 3 v./29.3.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Gutierrez Lucio Juan y Llamosas Haydee Angela sucesorio (Civil)" Expte. N° 7446, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. LUCIO JUAN GUTIERREZ, fallecido en la ciudad de General Galarza el día 28 de marzo de 2011 y de HAYDEE ANGELA LLAMOSAS, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el día 8 de diciembre de 2015, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC.

Gualeguay, 15 de marzo de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004284 3 v./30.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de Dr. Ricardo J. Mudrovici, Secretario Subrogante, en los autos caratulados "Carneiro Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10195, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RUBEN DARIO CARNEIRO, Documento Nacional Identidad 92.195.201, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Los Alamos Nº 1477, de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 17 de julio de 2015, para que se presente dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 29 de febrero de 2016 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario Subr.

F.C.S. 502-00004229 3 v./29.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbieri de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Marín Silvia Raquel s/ sucesorio ab intestato" 09/16, fecha de inicio 2.2.2016, fecha de apertura 4.2.2016, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de Doña MARIN SILVIA RAQUEL, DNI N° 20.243.976, nacida el día 11 de octubre del año 1968, fallecido el día 21 de enero del años 2008, cuyo último domicilio lo fue en Islas Malvinas N° 1202 de la ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00004230 3 v./29.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbieri de Debehere, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Ferreyra José Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 312/15, fecha de inicio, 03.7.2015, fecha de apertura 06.7.2015, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de Don JOSÉ MIGUEL FERREYRA, D.N.I. N° 1.972.282, nacido el día 06 de enero de 1917, fallecido el día 06 de abril del año 2008, cuyo último domicilio lo fue en calle Concordia y Hernández de la ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00004231 3 v./29.3.16

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbieri de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados "Rodríguez Humberto Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 580/15, fecha de inicio, 21.12.2015, fecha de apertura 22.12.2015, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de Don RODRIGUEZ HUMBERTO LUIS MARIA, D.N.I. N° 10.073.701, nacido el día 03 de febrero de 1952, fallecido el día 17 de octubre del año 2015, cuyo último domicilio lo fue en calle 25 de Mayo N° 235 de la ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2015 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00004232 3 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N º 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Conforti José Esteban y De La Concepción Elida Elena - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1789, en trámite por ante este el Juzgado y Secretaria precitados, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ESTEBAN CONFORTI, MI N° 1.977.335, hijo de Domingo Conforti y de Angela Carlini con domicilio en calle Paraná s/n de Urdinarrain y fallecido en la misma ciudad el 14 de enero de 1981, y de ELIDA ELENA DE LA CONCEPCION, MI N° 5.224.582, hija de Esteban De La Concepción y de María Luisa Ferrari, con domicilio en Urdinarrain (Barrio Pérez) y fallecida en la misma ciudad el 2 de enero de 1995, a que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 2 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004249 3 v./29.3.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Kowaluk Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 4609, F° 426, año 2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dra. Silvia Alicia Vega (Juez subrogante), Secretaría única de la Dra. Susana María Amherdt, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por don JACOBO KOWALUK, DNI N° 5.825.954, hijo de Adan Kowaluk y de María Kowaluk, nacido en Lubelski, Polonia, fallecido en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, el 17 de junio de 1976, con último domicilio en Distrito Tacuaras, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega Juez a/c Despacho Juzg. 1° Inst. Civ. Com. y Lab. N° 1. Publíquese por tres días.

La Paz, 18 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00004305 3 v./30.3.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe (interino), Secretaría única del Dr. José María Ferreyra (interino), en los autos caratulados "Angel, Vicente Luis y Ganicoche, Hermelinda Herminia s/ Sucesorio ab intestato 1872", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. VICENTE LUIS ANGEL, argentino, mayor de edad, casado, LE N° 2.966.605, domiciliado en calle 9 de julio N° 239 de la ciudad de General Campos, Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de rosario,

Santa Fe, el día 17 de marzo de 1994, y Da. HERMELINDA HERMINIA GANICOCHE, argentina, mayor de edad, casada, DNI N° 5.020.422, domiciliada en calle 9 de julio N° 239 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de General Campos, Entre Ríos, el día 17 de noviembre de 2006, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 15 de marzo de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00004285 3 v./30.3.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo María Celia Matilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.556, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GARCILAZO MARIA CELIA MATILDE, MI N° 0.897.400, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de enero de 2016.

Victoria, 16 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00003727 3 v./30.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Juez de 1° Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Aimone Diego Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.552, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. AIMONE DIEGO MARCELO, MI N° 32.396.183, con último domicilio en calle Presidente Perón y América de la ciudad de Victoria, quien falleció en fecha 19 de octubre de 2015, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 16 de marzo de 2016 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C.S. 502-00004282 3 v./30.3.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 0.571.686, fallecida en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de enero del año 2011, quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre. Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 17 de marzo de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00004258 3 v./29.3.16

— — —

En los autos caratulados "Leguiza María Isolina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 3796, año 2014, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried, abogada secretaria, sito en calle Balcarce N° 199, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LEGUIZA MARIA ISOLINA, DNI 2.348.831, fallecida el día 20 de agosto de 2014 en la localidad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, siendo la misma lugar de su último domicilio. Publíquese por tres días.

Villaguay, 16 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00004267 3 v./30.3.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Canepa María Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 8437, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO TREVISAN, MI 8.006.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004317 3 v./31.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Varrone Osvaldo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18912, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS VARRONE, MI N° 11.071.184, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00004319 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gauna Carlos Damián s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16763, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DAMIAN GAUNA, MI 5.952.002, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00004322 3 v./31.3.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos "Walser María Angélica Amada; Bonnin Raúl Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13161-15, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA ANGELICA AMADA WALSER, DNI 0.890.713, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Entre Ríos, fallecida el 28 de septiembre de 2015 en Villa Elisa, Entre Ríos y don RAUL ESTEBAN BONNIN, DNI 5.770.789, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Entre Ríos, fallecido el 25 de noviembre de 2015 en Villa Elisa, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 16 de marzo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004329 3 v./31.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, ER, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Malagrida María Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13157-15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA NELIDA MALAGRIDA, argentina, DNI N° 14.793.782, de estado civil casada, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 26 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004331 3 v./31.3.16

— — —

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del doctor Marcos Pedro Chichi (Juez a cargo del despacho), Secretaría de la doctora Mariana Andrea Dieci (secretaria interina) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña CARMEN ELVIRA VELAZQUEZ, DNI N° 10.641.087, ocurrido en la ciudad de Libertador General San Martín, Entre Ríos, el 28 de enero de 2013, quien fuera vecina de la ciudad de Colón (ER), en los autos caratulados "Velazquez Carmen Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12576, año 2015). Publíquese por tres días.

Colón, 04 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004338 3 v./31.3.16

— — —

CONCORDIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dra. Estela B. Mendez Castells, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de Concordia, en los autos caratulados "Cabalanti, Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9067, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO CABALANTI, MI N° 5.788.108, vecino que fuera del Departamento Concordia, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 29 de mayo del 1991.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 16 de marzo de 2016. 1.- Por presentado al Dr. Martín Mazzola, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos, en nombre y representación de Martha Elena Forclaz, Marta Graciela Cabalanti y Eduardo Daniel Cabalanti, con domicilio constituído, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del CPC Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Eduardo Cabalanti, DNI N° 5.788.108, fallecido en fecha 29/05/1991 vecino que fue de la ciudad de Concordia, ER. 3. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 11/08/2015, y Art. 728 del CPCyC. 4.-..5.-..6.-..7.-..8.-..y 9.-..A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells. Jueza interina.

Concordia, 21 de marzo de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00004332 3 v./31.3.16

— — —

DIAMANTE

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos

caratulados "Piantanida Georgina Graciela s/ Sucesorio ab intestato" N° 12169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GEORGINA GRACIELA PIANTANIDA, MI N° 1.190.240, fallecida el 23 de diciembre de 2015, vecina que fue del Barrio Belgrano, Ejido de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00004316 3 v./31.3.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a caro de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Valenzuela Graciela Rafaela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14215, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de VALENZUELA GRACIELA RAFAELA, MI 11.480.427, vecina que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecida en Concordia (ER), el día 7 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 28 de diciembre de 2015 - **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00004315 3 v./31.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Marcelo Nelson s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: MARCELO NELSON PEREIRA, MI 27.760.069, fallecido el día 17 de octubre de 2015, en Gualeguaychú vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004320 1 v./29.3.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Galante Domingo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10.255, iniciado el día 4/02/2016, cuya apertura fue decretada el día 12/02/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don DOMINGO JOSE GALANTE, DNI 12.809.232, fallecido en fecha 14 de enero de 2016 en Gualeguaychú, con domicilio en calle Clavarino 977 de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00004333 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachello Esteban Dalmiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5587, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ESTEBAN DALMIRO GIACHELLO, Documento Nacional Identidad N° 5.862.194, fallecido el día 20 de octubre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004335 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Portillo Rosana Valeria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5884, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ROSANA VALERIA PORTILLO, MI, Documento Nacional Identidad 25.031.389, fallecida el día 25 de julio de 2015, en Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00004336 3 v./31.3.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Bossi Susuna María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 438/15, iniciados el día 8 de septiembre de 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de BOSSI SUSANA MARIA JULIA, DNI 16.957.797, nacida el día 17/2/1964, fallecida el día 29/11/2013, cuyo último domicilio lo fue en la calle Andrade N° 1520 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2015 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00004337 1 v./29.3.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Veron Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4667, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VERON, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Federal. En fecha 16/11/2015. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 10 de marzo de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00004327 3 v./31.3.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Carina Magallan, en los autos caratulados "Alarcon Alberto Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7827), año 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ALBERTO RAFAEL ALARCON, DNI N° 5.885.139, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Perón N° 87 de Rosario del Tala, fallecido 30 de abril de 2015 en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto. Publíquese por un día.

R. del Tala, 15 de marzo de 2016 – **A. Carina Megallan,** secretaria subrg.

F.C.S. 502-00004339 1 v./29.3.16

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Mariano L. Velazco, Secretaría que suscita del Dr. Lautaro Caballero, secretario interino cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de HERNANDEZ HUMBERTO NICOLAS, MI 5.858.021, vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, en autos "Hernández Humberto Nicolás s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7803, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.

R. del Tala, 17 de febrero de 2016 – **Lautaro Caballero**, secretario int.

F.C.S. 502-00004340 1 v./29.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

EL Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única, en los autos caratulados "Gangge Amadeo Ireneo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7037, fN° 478, año 2015), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de don AMADEO IRENEO GANGGE, MI N° 5.788.209, hijo de Ireneo Gangge y de Juana Zurmuhle, nacido el 25/06/1931, en Distrito Molino, viudo de Rita Clara Siegrist, vecino que fuera de Estación Herrera, Dpto. Uruguay, y quien falleciera en Concepción del Uruguay en fecha 24 de abril de 2014 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2016 – **Mariana A.Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004311 1 v./29.3.16

— — —

VILLAGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, E. Ríos, del Dr. Santiago César Petit, y por ante Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Portela Diva Argelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7355, año 2015, cita y emplaza, por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña DIVA ARGELIA PORTELA, MI N° 10.576.566, fallecida en fecha 05 de octubre de 2014, en esta ciudad de Villaguay, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 26 de febrero de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00004346 3 v./31.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a RICARDO RODOLFO DUARTE

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 183/16 caratulado "Duarte, Ricardo Rodolfo s/ Robo en Grado de Tentativa"; se cita y emplaza a: RICARDO RODOLFO DUARTE, de 23 años, Documento Nacional Identidad 36.695.114, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de último domicilio conocido en calle Nieves y J.J. Sola - Barrio 2 de Abril, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración e carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2016 Dispongo: 1.- Cítese: mediante edictos a Ricardo Rodolfo Duarte, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado".

Concordia, 15 de marzo de 2016 - **María J. Fonseca**, Fiscal Auxiliar.

12908 5 v./1.4.16

FEDERACION

a PANOZZO ZENERE VICTOR MANUEL

Por disposición de la Agente Fiscal Auxiliar de la ciudad de Federación de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: PANOZZO ZENERE VICTOR MANUEL, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, DNI 29.927.186, desocupado, con último domicilio denunciado en calle Salta Nº 367 de la ciudad de Federación (E. Ríos) del que se ignora actual domicilio y demás datos personales; para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 6 de abril de 2016, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Panozzo Zenere, Víctor Manuel s/ Robo Con Arma De Fuego Cuya Aptitud Para El Disparo, No Se Ha Acreditado (Art. 166 Inc. 2, Tercer Párrafo C.P.) (victima Juan Emilio Engelman)" N° 3485 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designara el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: Federación, 8 de marzo de 2016.- María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal Auxiliar, en el presente Legajo Nº 3485 IPP, atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal Dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Víctor Manuel Panozzo Zénere, nacionalidad argentino, de 32 años de edad, DNI Nº 29.927.186, desocupado nacido el 09.8.1983, con último domicilio denunciado en calle Salta N° 367 de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal a la audiencia del día 6 de abril de 2016, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fdo: María Josefina Penon Busaniche, Fiscal Auxiliar Provisoria.

Federación, 8 de marzo de 2016 – **María J.P. Busaniche**, Fiscal Aux.

12901 5 v./29.3.16

— — —

LA PAZ

a RUBEN GARAY

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo de la Sra. Fiscal Auxiliar Nº 2 - Interino, Dr. Facundo Barbosa, se cita y emplaza a RUBEN GARAY, de 33 años de edad, D.N.I. Nº 30.104.258, con último domicilio conocido en la localidad La Playosa, Provincia de Córdoba, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, caratulada "Espíndola Denis Soledad s/ Su Denuncia", Legajo Nº 4199 y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 9 de marzo de 2016 – **Facundo J. Barbosa**, Fiscal Aux. Int.

12904 5 v./29.3.16

— — —

VICTORIA

a JULIO ALBERTO RODRIGUEZ y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rodríguez Julio Federico Agustín - Pereyra Tomasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9577, año 2011, cita y emplaza a efectos de que comparezcan a estar a derecho a JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, DELIA BERTA RODRIGUEZ, EVA PILAR RODRIGUEZ, GREGORIO MÁXIMO RODRIGUEZ, ELSA BEATRIZ RODRIGUEZ y MARIO FEDERICO RODRIGUEZ, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

Victoria, 3 agosto de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00004274 3 v./30.3.16

REMATE

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Por Jorge A. Lacava
Matr. 204

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 -Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Agustín Weinberg - Secretaría a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, Secretaría Suplente en los autos caratulados Teubner Héctor Oscar c/ Lencina Luciano Sebastián s/ Monitorio. Expte N° 5166E, folio 216, año 20l4, comunica que el martillero Don Jorge Alberto Lacava Mat. N° 204, rematará ante el Actuario, un automotor marca Renault Mod. 12- Domino XIV 145- Sedan 4 puertas, motor N° 3108796, chasis

N° RP A495206 año 1972. Sin base al contado y al mejor postor.

El remate tendrá lugar el día 28 de abril de 2016 a las 11,30 hs., en Galerías del Juzgado Centro Cívico, 2do piso.

El o los compradores abonaran en el acto de remate el total de su compra con más la comisión del martillero del 10% y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° inc. d de la Res. Nº 184 de ATER) todo en dinero efectivo.

El vehículo se encuentra en malas condiciones al momento del secuestro y podrá ser revisado el día anterior en el horario de 9 a 10 y de 16 a 17 horas, en el domicilio de calle Isaías Torres 919 donde se encuentra depositado.

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Resolución AFIP N° 745: Trasmitente Deudor DNI 35.226.073 y CUIT Martillero 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 2 de marzo de 2016 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004341 2 v./30.3.16

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Sáenz Peña y Rivadavia de esta ciudad, a cargo del doctor Leonardo Portela, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Couchot Norma Alicia s/ Usucapión" Expediente N° 5873, cita y emplaza el término de quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días, a Juan José Fenocchio y Cecilio Edmundo Fenocchio, como asimismo a los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Alarcón, Municipalidad de Enrique Carbó, Planta Urbana, Manzana N° 9, domicilio parcelario: Avda. Gral. Urquiza N° 696, plano N° 81.683, de una superficie de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (551 ,84m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Línea recta amojonada (1-2) al Sureste 85°56' de 17,10 m., lindando con María Rosa Piccoli (PL: 54.101); Este: Recta amojonada y edificada por costado este de pared propia a partir de los 29,35 m., (2-3) al Suroeste 05º08' de 38,15 m., en los primeros 7,00 m., con María Rosa Piccoli (PL: 54.101) y en el resto con Ignacio Alfredo Kairuz (PL: 54.100); Sur: Recta edificada por línea de edificación Municipal (3-4) al Noroeste 85°46' de 17,10, lindando con Avda. Gral. Urquiza (Pavimento); Oeste: Recta edificada por línea de edificación Municipal (4-1) al Noroeste 05º08' de 38,10 m., lindando con calle Belgrano (ripio), inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al tomo 62, folio 288, partida N° 154.835, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 23 de febrero de 2016 ... De conformidad a lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.C.C. Cítese por edictos a los demandados y/o sus herederos o sucesores, como asimismo a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de Quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Leonardo Portela. Juez Civil y Comercial N° 3.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004295 2 v./29.3.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Vera Jesús c/ Herederos de Pedro Viterbo Moussou s/ Usucapión" Expte. 319/14, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Olga Elba Moussou y/o quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, planta urbana, Sección 3º, Manzana N° 638, Partida N° 153.729, con domicilio parcelario en calle Hernández 577, con una superficie de 320,80 m2, Plano N° 80.131, registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 26 de julio de 2011, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente, Publíquese por tres (2) días.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00004334 2 v./30.3.16

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Operadores Marítimos y Fluviales S.A. (OMYFSA) CUIT 30-66181055-2, decretada con fecha 9 de marzo de 2016. La Sindicatura actuante es el Estudio Rodríguez

& Asociados con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 833, piso 3º de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de junio de 2016. Se deja constancia que el 3 de agosto de 2016 y el 15 de septiembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y ajuste de créditos verificados, y 39 de la LCQ., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengas bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura dentro del quinto día, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2016 - **Jimena Díaz Cordero**, secretaria.

F. 500-00000492 5 v./29.3.16

EXPURGO DE EXPEDIENTE

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el Subsuelo del Edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al expurgo de expedientes de los fueros: Civil y Comercial años 1996, 2000, 2001, 2003, 2004 y 2005; Penal año 2006; Menores años 2000 y 2001; Paz año 2004; Ceremonial: notas varias años 2000 a 2007. Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación -Art. 4, Ley Nº 10.397.

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Analía Vargas,** secretaria.

F. 500-00000493 5 v./29.3.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala 1 de Transición- en la Causa N° 6134 - 62, caratulada: "Hermosa, Hugo Alberto- Abuso Sexual Con Acceso Carnal" y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 2 de junio de 2014 SENTENCIA: I.- Condenar a HUGO ALBERTO HERMOSA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de abuso sexual y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y por el uso de arma reiterados (Arts. 119, 1er, 3er y 4to. párrafo inc. b) y d) y 55 Cód. Penal), Imponiéndosele una pena de diez (10) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal -Arts. 5, 12, 55, 119, 1er, 3er y 4to. Párrafo inc. b) y d) del Código Penal-. II.- Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del C.P.P.- III.- Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del encartado, librándose al efecto el despacho pertinente.- IV.- Resérvese en Secretaría un sobre manila con cinco cartas manuscritas y un DVD con entrevista en Cámara Gesell. V.- Practicar por Secretaría cómputo de pena.- VI.- Comunicar la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Junta Electoral Municipal, Registro Civil y Capacidad de las Personas y demás comunicaciones pertinentes.- VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, de quedar firme, archívese con las formalidades de ley. -Fdo.: Dres. Perotti - Chemez - Giorgio -Vocales-. Ante mí: Dra. Nancy G. Bizai, secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.11.2023 (cinco de noviembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de transición.

12906 3 v./29.3.16

— — —

En los autos Nº 2533 caratulados: "Alvarenga Walter- Herrera Mario Javier - s/ Robo Agravado Por El Uso De Arma De Fuego (Victimas: Gisela B. Martínez - Ma. Belén González)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Walter Gastón Alvarenga. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince... FALLO: 1º) Declarar que WALTER GASTÓN ALVARENGA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, dos hechos en concurso real previsto en los artículos 166 inc. 2° y 55 del Código Penal, atribuible en grado de co autor del Código Penal (artículos 45 sgtes. y ctes. Código Penal), y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo comprensiva de la pena de un año de prisión de ejecución condicional de fecha 14.9.10 la Sala Segunda de la Excma. Cámara del Crimen, la cual quedara firme en fecha 09.12.11, Art. 27 del Código Penal, debiendo efectivizarse la misma en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria E.R. 2º) ...". Fdo.: Mauricio M. Mayer - Juez de Garantías N° 4.

El mencionado Walter Gastón Alvarenga, Documento Nacional Identidad 33.009.488, soltero, argentino, nacido en Paraná el 29.10.1987, de profesión hijo de Julio y de Stella Blanca Bustos, domiciliado en Díaz Vélez y Vicente Zapata de Paraná, Portuario Policial Nº 744.878 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.9.2018 (seis de septiembre de dos mil dieciocho)

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Nancy G. Bizai**, Oficina de Gestión de Audiencia, directora.

12907 3 v./29.3.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Licitación Publica Nº 2/2016

OBJETO: Adjudicar la realización de instalación eléctrica completa e instalación de cableado estructurado para red de datos y telefonía para cuarenta y siete (47) puestos de trabajo dobles, en la obra de remodelación de las oficinas del cuarto piso de Andrés Pazos N° 127 -Sede del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DESTINO: Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

APERTURA: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, el día 04.4.2016, a las 10:00 hs.

RETIRAR PLIEGOS: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos - Andrés Pazos N° 127, 3er. piso, Paraná (Entre Ríos).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00)

CONSULTAS: rgarcia@tcer.gob.ar

Paraná, 21 de marzo de 2016 – **Rubén O. García,** Secretario contable int.

F. 500-00000505 3 v./29.3.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a Licitación Pública con el fin de adquirir ciento sesenta (160) (PC's) y treinta y cinco (35) (notebook) con destino al uso de la ATER con sujeción a los pliegos generales especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributario de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1.101- Paraná- Entre Ríos, el día 11 de abril de 2016 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 1° piso sito en calle Urquiza N° 1.101 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil setecientos cincuenta ($ 2.750.00).

Paraná, 22 de marzo de 2016 – **Andrea Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F. 500-00000506 3 v./29.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Publica N° 02/16.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 218/16, convocase a Licitación Pública N° 02/16, para la adquisición de un utilitario tipo furgón 0 Km.

BASE MÍNIMA DEL CANON MENSUAL: Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 07 de abril de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS y/o INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos doscientos cincuenta, ($ 250,00).

Viale, 18 de marzo de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente Municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000507 3 v./29.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Publica Nº 15/2016

OBJETO: Adquisición de herramientas.

APERTURA: 5 de abril de 2016 a las 10 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná E. Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00000509 OP 15353 3 v./30.3.16

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 02/16

OBJETO: Adquisición de 30.000 Lts. de gas oíl.

DESTINO: P.C.M.- (Parque Automotor Municipal).

APERTURA: 5 de abril 2016, hora: 11 y 30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: Trescientos setenta mil ($ 370.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

INFORME: Municipalidad de Federal- Sección Compras 03454- 421108

Federal, 18 de marzo de 2016 - **Blanca E. Benítez**, jefe de Compras.

F. 500-00000508 3 v./30.3.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 16/2016

OBJETO: Adquisición de 30000 (treinta mil) litros de gas oíl grado 2.

APERTURA: 7 de abril de 2016 a las 10 horas, Dirección de Suministros 9 de Julio Nº 679, Paraná E. Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00000514 OP 15361 3 v./31.3.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 3/2016 DE
Decreto Nº 106/2016 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1000 m3 (mil) de hormigón elaborado tipo H 21, para ser utilizados en la ejecución de la obra "Pavimento Urbano en Distintas Arterias de Nuestra Ciudad".

APERTURA: 1 de abril de 2016 Hora: 10:00 (diez), si es decretado inhábil, el día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno Edificio Municipal, Planta Alta Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.700,00 (pesos un mil setecientos)

INFORMES: Secretaría de Gobierno. Tel. 03456 420150 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 28 de marzo de 2016 – **Pedro J. Galimberti**, presidente Municipal, **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000515 2 v./30.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 07/2016

OBJETO: "Locación de Equipos Viales", tres (3) Motoniveladoras CAT 140 o similar, tres (3) Vibrocompactadores autopropulsados con pata de cabra, tres (3) Compactadores lisos autopropulsados, una (1) Pala Cargadora frontal Michigan o similar y seis (6) Camiones tractor semirremolque con batea de 25 m3, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases de Licitación y de Condiciones Particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 12 de abril de 2016 Hora: 10.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.805.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.805,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Centro Cívico - 1° piso -Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Marzo de 2016 - **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00004344 3 v./31.3.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PROVINCIALES
DEPARTAMENTO PARANA
Convocatoria

EL Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Paraná convoca a la Asamblea a sesión anual ordinaria a realizarse el veintiocho de abril de 2016 a las 17 hs, en el domicilio de Pellegrini N° 454 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la sesión.

2- Considerar y resolver sobre:

a- Acta de la sesión anterior de Asamblea Ordinaria.

b- Memoria Institucional del ejercicio social anual 2015.

c- Estados Contables del ejercicio social anual 2015.

d- Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio social anual 2015.

e- Presupuesto ejercicio anual mayo 2015 abril 2016.

3- Elección de:

a- Integrantes del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Un Vocal y Tres Consejeros Suplentes.

b- Integrantes de la Comisión Fiscalizadora: Presidente, Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.

4- Designación de tres asambleístas para la Junta Electoral, si fuere el caso de existir más de una lista oficializada.

Nota: Transcurrida una (1) hora después de la señalada la sesión tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar, (contar con seis meses de antigüedad al 29 de febrero de 2016).

El Consejo Directivo y la Comisión Fiscalizadora tendrán un mandato de dos años a partir del 30 de mayo del año en curso, a cuyo término debe ser renovada totalmente, pudiendo ser reelegidos sus integrantes.

La recepción de propuestas de candidaturas será hasta el 08 de abril de 2016, a las 12:00 hs., en el local de calle Pellegrini N° 454 de Paraná, avalada por un mínimo de veinte socios.

Ibarra Enrique O., presidente, **Páez Laura G.**, secretaria.

F.C.S. 502-00004221 3 v./29.3.16

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS
EL TALA LTDA.
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus asociados para el día 28 de Abril de 2016 a las 19.00hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria N° 45, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.

2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos Sociales.

5- Aumento de la capitalización por acciones que se emite con la factura de energía.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Carlos A. Ricciardi, gerente.

F.C.S. 502-00004265 3 v./30.3.16

— — —

EJEMPLAR S.A.
Convocar a Asamblea General Ordinaria

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2016, a las 16:00 horas, primera convocatoria y a las 17:00 horas segunda convocatoria; en la sede social de Ejemplar S.A., sita en calle Hernandarias Nº 5030 de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

a- Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

b- Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

c- Distribución de los resultados no asignados y la retribución a los miembros del directorio.

d- Designación del número y miembros del Directorio.

e- Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.

f- Designación del Síndico.

Gabriela Romero Capelli, apoderada.

F.C.S. 502-00004271 5 v./1.4.16

— — —

DIAMANTE

SUCESORES DE GUIDO VICTOR AIRALDI SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de "Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2016, a las 9:00 horas, en el domicilio de calle Moreno 442 de la ciudad de Diamante, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el acta.

2- Designación de miembros de las sindicatura, síndico y síndico suplente.

Balbi Mirta C., presidente.

F.C.S. 502-00004287 5 v./1.4.16

— — —

SUCESORES DE GUIDO VICTOR AIRALDI SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de "Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de calle Moreno 442 de la ciudad de Diamante, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el acta.

2- Reemplazo y designación de autoridades, Presidente, Vicepresidente y Director suplente.

Balbi Mirta C., presidente.

F.C.S. 502-00004289 5 v./1.4.16

— — —

SUCESORES DE GUIDO VICTOR AIRALDI SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de "Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A." a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en el

domicilio de calle Moreno 442 de la ciudad de Diamante, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el acta.

2- Informe de situación patrimonial de la sociedad, del fideicomiso El Mirador y del Fideicomiso Sucesores de Airaldi.

3- Ratificación de lo actuado por el directorio en relación al Fideicomiso Sucesores de Airaldi y Fideicomiso El Mirador.

4- Analizar y adoptar soluciones en lo relativo a actos urgentes y necesarios, actos de administración y disposición, para salvar cuestiones que obstaculicen decisiones del directorio y resoluciones tendientes a dar solución a la situación patrimonial.

Balbi Mirta C., presidente.

F.C.S. 502-00004290 5 v./1.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL N° 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 20 de abril de 2016, a las 20:00 hs., en las instalaciones de la Escuela "Arco Iris" de Urdinarrain, sito en Leandro N. Alem y Pbro. Raúl de Urdinarrain (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Memoria y Balance del ejercicio 2015.

3- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme el estatuto.

4- Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Urdinarrain, 18 de marzo de 2016 – **Ramón D. Ayende**, presidente, **María B. Castro**, secretaria.

F.C.S. 502-00004292 3 v./30.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU COUNTRY CLUB
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Covócase a los asociados del Gualeguaychú Country Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 2016, a las veinte horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Designación de una comisión escrutadora.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2015.

4- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

5- Elección de dos Revisores de Cuentas.

Nota: Art.: 32 de los Estatutos: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En caso de no lograr quórum las Asambleas se constituirán una hora después con el número de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la Asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2016 - **Manuel Rossi**, presidente, **Héctor Maya,** secretario.

F.C.S. 502-00004349 3 v./30.3.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CASAL DE CATALUNYA DE PARANÁ
Convocatoria a Asamblea

La Comisión Directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus Estatutos Sociales, Título V – Art. 26, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 2016, a las 20 hs., en Nogoyá 123 sede de la entidad orden del día:

1- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.15 e Informe del Órgano de Fiscalización.

2- Elección y proclamación de autoridades sociales

Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Paraná, marzo de 2016 – **Mercedes P. Quercia,** presidenta, **Cora Ruiz Tena**, secretaria.

F.C.S. 502-00004321 3 v./31.3.16

— — —

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2016 a las 21.00 horas, en el domicilio de calle Salta N° 520, piso 5° de la ciudad de Paraná (E.R.) de acuerdo a lo establecido con los Arts. 22, 23 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables con Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Tratamiento del acta de Comisión Directiva N° 201 de fecha 13.1.16.

4- Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.

Paraná, 18 de marzo de 2016 - **Alicia I. Levrand,** presidenta, **Susana B. Berecoechea**, secretaria.

F.C.S. 502-00004328 3 v./31.3.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL MODELO DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 18 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2016 a las 19 hs., En la sede social de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Gral. Francisco "Pancho" Ramírez sita en calle Concordia N° 132 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1- Apertura de la Asamblea.

2- Elecciones de dos Asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen las actas correspondientes.

3- Lectura de Asamblea Anterior.

4- Tratamiento de Gastos, Memoria y Balance del año 2015.

5- Ratificación y/o Rectificación de convenios celebrados.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Enrique Reutemann**, secretario.

F.C.S. 502-00004351 1 v./29.3.16

— — —

DIAMANTE

AGRUPACION VECINAL UNIFICADORA
Convocatoria

Se cita a los afiliados de la Agrupación Vecinal Unificadora a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de abril a las 19:30 hs., en el Salón Circular, tal como lo prevé el Art. 9 de la carta orgánica para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Elección de dos (2) afiliados, quienes junto al presidente y secretario, firmarán el acta de la presente asamblea.

3- Memoria 2016 y su correspondiente aprobación.

4- Informe de tesorería y su aprobación.

5- Reforma de carta orgánica.

6- Renovación parcial de la Comisión Directiva según Art. 18.

7- Proyecto fusión de Agrupaciones.

Art. 13 de la carta orgánica: "Las asambleas serán válidas, sea cual fuere el número de afiliados presentes, quince minutos después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya el 20% de los afiliados.

La comisión.

F.C.S. 502-00004350 3 v./31.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2016 a las 19:00 hs., en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266 de Larroque para tratar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2- Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01.1.2015 - 31.12.2015).

4- Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 18 de marzo de 2016 – **Churruarín Noelia D.**, presidente, **Biavaschi Norma V.**, secretaria.

F.C.S. 502-00004343 3 v./31.3.16

— — —

LA PAZ

SOCIEDAD RURAL LA PAZ
Convocatoria

La Sociedad Rural La Paz, llama a Asamblea General Ordinaria, para día 15 de abril de 2015 a las 19.00 hs., en el predio de Ruta Nacional 12 km. 602,5 para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos señores socios para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta a realizarse.

2- Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2015.

La Paz, 26 de marzo de 2016 – **Inés García,** presidente, **Eduardo E. Soloaga,** secretario.

F.C.S. 502-00004352 1 v./29.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD CIVIL CASA DEL MENOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Civil Casa del Menor invita a usted a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio cerrado el 31.12.15 que se realizará el día 23 de abril de 2016 a las 18:00 horas en la sede de la Institución para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico cerrado el 31.12.15.

- Elección de 6 (seis) miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

- Elección de 2 (dos) miembros para cubrir los cargos de revisores de cuentas titulares.

- Elección de dos miembros para cubrir los cargos de revisores de cuentas suplentes.

Nota: No habiendo quórum para la hora citada la asamblea se constituirá 30 (treinta) minutos después con el número de socios presentes en el acto de acuerdo a lo dispuesto el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2016 - **Leonor T. Boujon**, presidente, **Rosa A. Giulietti,** secretaria.

F.C.S. 502-00004342 1 v./29.3.16

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37º de los Estatutos convocase a los señores socios del Aero Club Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 14 de abril a las 19 hs., en el Aero Club Villaguay sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n - Lucas Sur 1era. Para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior.

3- Renovación de Presidente, Secretario, Tesorero, vocales titulares primero y tercero vocales suplentes segundo y cuarto y revisores de cta. todos por finalización de mandato.

4- Otros asuntos que hubieran sido propuestos por la Comisión Directiva o por los socios.

5- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

De las asambleas

Artículo 43º- El quórum de la asamblea en primera instancia será con la mitad más uno de los activos en conjunto transcurrida una hora más tarde y en segunda cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a voz y voto.

Villaguay, 23 de marzo de 2016 – **Juan L. León,** secretario.

F.C.S. 502-00004347 3 v./31.3.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

JEFATURA DE POLICIA ENTRE RIOS
Dirección Logística
a los causahabientes de SUAREZ LUCIANO ALBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SUAREZ LUCIANO ALBERTO, DNI N° 16.233.401, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 22 de marzo de 2016 – **Milton J. Taulada,** comisario inspector.

12909 5 v./1.4.16

COMUNICADOS

NUEVOS

COLON

CASINO DE SUBOFICIALES DE SUBPREFECTURA DE COLON STELLA MARIS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo establecido por el Art. 35 del Estatuto Social y lo dispuesto por la Comisión Directiva de esta entidad civil, en su reunión del 29 de febrero de 2016, se convocó a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el 25 de marzo de 2016 a las 18 horas en el local de la calle Chacabuco 120 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, que consideró el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

2- Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, planillas complementarias y el informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 -2015.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Colón, 29 de febrero de 2016 – Dionisio Cabrera, presidente.

F.C.S. 502-00004345 1 v./29.3.16

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION CIVIL A TELON ABIERTO
Convocatoria Asamblea General extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil A Telón Abierto, convocó a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizó el sábado 26 de marzo de 2016 a las 9 horas, en calle Manuel Belgrano 409 de San Salvador Entre Ríos, se trató el siguiente orden del día:

1- Designación de 2 (dos) asociados para que representen a la Asamblea, apruebe y suscriban el acta correspondiente;

2- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre 2015;

3- Disolución de la Asociación Civil A Telón Abierto.

Se deja expresa constancia que transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin consignarse la mitad más uno de los asociados la asamblea general ordinaria se realizará con el número de asociados que hubiere presentes y todas las resoluciones serán válidas, todo esto conforme lo dispuesto por el Art 69 del estatuto social.

Alejandro G. Aliendo, presidente, **Nahuel Gibert**, secretario.

F.C.S. 502-00004318 1 v./29.3.16

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 2641

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO

Lo dispuesto en los Arts. 9°, 15° a 20° de la Ley 9005 orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que el Art. 16º de la Ley 9005 establece que los directores, Revisores de Cuentas, y los Directivos de las seccionales, durarán en sus cargos 2 (dos) años, por lo que corresponde convocar a elecciones a todos los afiliados de la Caja Forense, en condiciones de sufragar, para cubrir los cargos de los organismos previstos en la Ley de Caja;

Que además es necesario fijar el cronograma electoral, teniendo en cuenta lo reglamentado por la Resolución N° 1660;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Rios

R E S U E L V E :

Art. 1º) Convocar a elecciones para cubrir, mediante voto secreto, personal, directo y obligatorio de los afiliados, los siguientes cargos en listas completas:

a-) Para integrar el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos para el período 2016-2018: cinco (5) miembros Titulares y cinco (5) miembros Suplentes de los cuales un Titular y un Suplente deberán pertenecer a la matrícula de Procuradores y los restantes a la matrícula de Abogados, no pudiendo ser miembros del Directorio más de tres (3) Abogados entre Titulares y Suplentes pertenecientes a una misma Sección. (Art. 19 Ley 9005)

b-) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2016-2018: tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y por (3) tres Suplentes, siendo en cada categoría dos (2) Abogados y un (1) Procurador. (Art. 22 Ley 9005)

c-) Para integrar la Comisión de las Secciones de Caja Forense para el período 2016-2018: Tres (3) Abogados Titulares e igual número de Suplentes y por un (1) Procurador Titular y un (1) Suplente, si lo hubiera en la Jurisdicción. (Art. 25 Ley 9005)

d-) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de las Secciones de Caja Forense para el período 2016-2018: un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Suplente, quienes deberán ser abogados. (Art. 25 Ley 9005)

Art. 2º) El Acto Eleccionario se realizará el día 13 de Mayo de 2016 desde las 8:00 Hs. hasta las 13:00 Hs. en la sede de cada Sección.

Art. 3º) Disponer que, el Padrón para las elecciones de Directores, Revisores de Cuentas y Comisión Directiva de las Secciones previstas para el 13/05/2016 incluirá a todos los afiliados que no registren saldo deudor en concepto de Aporte Mínimo al 31/12/2015 o quienes teniendo deuda hayan formalizado un convenio de pago y abonado la primer cuota antes del 19/04/2016.

Art. 4º) Establecer como condición para que un afiliado que registre deudas en concepto de Aporte Mínimo al 31/12/2015 y registre excedentes en el semestre actual (1º/2016) pueda ser incorporado al padrón electoral, que registre excedentes suficientes para cubrir:

-El total del capital adeudado hasta el 31/12/2015

-El total de los intereses estimados al 30/06/2016, utilizándose para el cálculo una tasa probable de la Tasa Activa del Banco Nación ya que, al momento de emisión del padrón se desconoce el valor correspondiente a los meses de Mayo y Junio.

Art. 5º) Dejar aclarado que, tratándose de un valor estimado de los intereses, es probable que al cierre del semestre estos valores cambien y tales excedentes no sean suficientes para cubrir el total adeudado en concepto de Capital e Intereses de los Aportes Mínimos al 31/12/2015. En tal circunstancia, el afiliado no podrá argüir que se encuentra libre de deuda por haberse encontrado incorporado al Padrón electoral.

Art. 6º) Establecer que, los candidatos que conformen las listas para ocupar cargos de Directores, Revisores de Cuentas y Comisión Directiva de las Secciones deberán encontrarse al día con los aportes al 31.12.2015

Art. 7º) Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades recepto-

ras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento y hacer saber a las mismas que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa, deberán confeccionar el Acta respectiva y remitirla a este Directorio.

Art. 8°) Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 9°) Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Art. 10°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Pablo J. Franco, presidente, **Silvia Y. Rochi,** secretaria.

Anexo I

Cronograma Elecciones De Directores, Revisores De Cuentas y Comisión Directiva De Las Secciones
Período 2016/2018

Día — Fecha — Actividad — Reglamentación

Martes, Jueves, 29/03/2016 al 31/03/2016, Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días), Art. 9° Ley 9005;

Jueves, 31/03/2016, Envío de los Padrones provisorios a las Secciones, Art. 3° inc. e) Resol. 1660;

Lunes, Martes, 04/04/2016 al 19/04/2016, Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados, Art. 3° inc. e) Resol. 1660;

Martes, 19/04/2016, Fecha límite para regularizar deudas, Art. 3° inc. e) Resol. 1660;

Miércoles, 20/04/2016, Ultimo día para presentar listas (Hasta las 12 hs.), Art. 4° inc. a) Resol. 1660;

Viernes, 29/04/2016, Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones, Art. 3° inc. f) Resol. 1660;

Lunes, 02/05/2016, Fecha límite para reemplazar a los candidatos impugnados, Art. 4° inc. f) Resol. 1660;

Lunes, 02/05/2016, Fecha límite para Oficializar listas, Art. 4° inc. g) Resol. 1660;

Miércoles, 04/05/2016, Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio, Art. 3° inc. f) Resol. 1660;

Jueves, 05/05/2016, Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos. Art. 3° inc. g) Resol. 1660;

Viernes, 13/05/2016, Acto Eleccionario, Art. 1° Resol. Resol. 1674;

Sábado, 14/05/2016, Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio, Art. 9° Resol. 1660/01.

F.C.S. 502-00004323 3 v./31.3.16

DESIGNACION DE PRESIDENTE

NUEVA

PARANA

LUIS A. DEMARTIN E HIJOS S.A.

Por disposición del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto.

Luis A. Demartín e Hijos S.A., en cumplimiento del Art. Nº 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, comunica que la totalidad de los socios, Enriqueta del Carmen Toriggino D.N.I. 3.007.426, Hugo Darío Demartín L.C. 8.356.042, Cristina del Carmen Demartín D.N.I. 11.807.089 y Andrés Luis Demartín D.N.I. 13.668.750, en Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 2015 han designado las siguientes autoridades por dos años, expirando dicho período el día 28 de abril de 2017.

Presidente: Andrés Luis Demartín, Vicepresidente: Hugo Darío Demartín, Directores suplentes: Enriqueta del Carmen Toriggino y Cristina del Carmen Demartín.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00004325 1 v./29.3.16

CONTRATOS

NUEVOS

FEDERACION

FABRELLO y CIA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídica se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Constitución de Sociedad Anónima "FABRELLO y CIA SOCIEDAD ANONIMA"

Fecha del instrumento de constitución: 28 de agosto de 2015.

Socios: Julio Elías Fabrello, D.N.I. N° 11.514.950, comerciante, nacido el 29.7.1955, casado en únicas nupcias con Rosa Brunilda Percara, domiciliado en Sarmiento y Sargento Cabral; Rosa Brunilda Percara, D.N.I. N° 12.337.637, comerciante, nacida el 17.11.1956, casada en únicas nupcias con Julio Elías Fabrello, domiciliada en Sarmiento y Sargento Cabral; Soledad Andrea Fabrello, D.N.I. Nº 28.590.249, comerciante, nacida el 19.8.1981, casada con Cristian Gastón Pizzio, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña Nº 3210 y Cristian Gastón Pizzio, D.N.I. Nº 26.529.227, comerciante, nacido el 24.2.1978, casado con Soledad Andrea Fabrello domiciliado en calle Roque Sáenz Peña Nº 3210 todos domicilio en la ciudad de Chajarí, todos argentinos mayores de edad, hábiles.

Razón social y domicilio Fabrello y Cía. Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Chajarí, departamento Federación.

Objeto social: por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, pudiendo tomar representaciones, comisiones, consignaciones o distribuciones, tanto en el territorio nacional como el extranjero, las siguientes actividades: 1. Industria Comercio y Transporte: fabricar, comercializar, comprar, vender, transportar, distribuir, importar, exportar, consignar y/o recibir en consignación todo tipo, clase y variedades de muebles para el hogar, accesorios y artículos del hogar, Agropecuaria: producir, sembrar, plantar, cosechar, fraccionar, acondicionar, transportar, comercializar, exportar o importar toda clase, especie y variedades de frutos y productos agrícolas, pecuarios, forestales, apícolas, avícolas y piscícolas; producir, criar, engordar, comprar, faenar, comercializar, transportar, consignar, recibir en consignación, importar y/o exportar toda raza y especie de semovientes propios o ajenos mediante contratos de capitalización o de cualquier otra tipificación legal y proceder a su venta o comercialización en el mercado interno o su exportación; Maderera, Forestal: instalar, equipar, desarrollar y explotar aserraderos para transformar, modelar, fabricar, comercializar, transportar todo tipo y clase de maderas y materias primas relacionadas con la silvicultura y explotaciones forestales; realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de transporte, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social, en forma amplia y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos y de los intereses sociales.

Capital social: El capital social asciende a pesos ciento trece mil ($ 113.000,00) representados por mil (1.000) acciones por un valor nominal de ciento trece pesos ($ 113,00) cada una.

Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, suscrito íntegramente de la siguiente manera: Julio Elías Fabrello suscribe doscientos cincuenta (250) acciones, la Sra. Rosa Brunilda Percara suscribe doscientos cincuenta (250) acciones, Soledad Andrea Fabrello suscribe doscientos cincuenta (250) acciones y Cristian Gastón Pizzio suscribe doscientos cincuenta (250) acciones Los montos citados son integrados en su totalidad en el acto constitutivo. Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio constituido por un miembro, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. La asamblea deberá designar un director suplente por el mismo plazo, a fin de llenar la vacante, en caso que se produjera - El director titular tendrá el cargo de Presidente, y el director suplente reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la sola presencia del director titular y resuelve por sí y con su sola presencia.

El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de todos los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

Puede en consecuencia operar con todos los Bancos, oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse, estando facultados para solicitar y percibir créditos o préstamos, abrir, manejar, cerrar y clausurar cuentas corrientes y de cualquier naturaleza, librar, aceptar, endosar y transferir por cualquier título, cheques, pagarés, cupones, letras de cambio, y otros papeles de comercio o civiles, girar en descubierto hasta los límites generales, especiales y/o extraordinarios autorizados, hacer manifestaciones de bienes, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos con facultad para absolver posiciones; declinar competencia, allanarse, percibir y dar recibos, acordar quitas y esperas, renunciar a recursos y prescripciones adquisitivas, aceptar daciones en pago, de establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país.

La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o a quien lo reemplace en caso de ausencia.

Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 14 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004357 1 v./29.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

AREA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se pública por una vez el edicto siguiente:

Mediante la Escritura N° 161 pasada en Concepción del Uruguay, el 29.12.15 por ante el Escribano Mario José Gluschancoff, se constituyó: "AREA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.".

Socios: 1) Pedro Agustín Roca, Documento Nacional de Identidad Nº 25.597.735,CUIL Nº 20–25597735–1, nacido el 27.9.1976, soltero, domiciliado en calle Lucilo López Nº 667 de Concepción del Uruguay; y

2) Juan Esteban Roca, Documento Nacional de Identidad Nº 31.027.801, CUIL Nº 20–31027801–8, nacido el 28.11.1984, soltero, domiciliado en calle Lucilo López Nº 667 de Concepción del Uruguay.

Domicilio legal y sede social en la jurisdicción de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y domicilio de la sede social en la calle Lucilo López N° 667 (E3264BAG), Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Plazo de Duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tiene por objeto social dedicarse dentro o fuera del país

a las actividades siguientes: 1– Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive fraccionamientos, urbanizaciones, loteos, divisiones por el régimen de propiedad horizontal, dentro de los regímenes de los clubes de campo, tiempo compartido, leasing, fideicomisos, consignaciones, y cualquier tipo de representación y/o explotación de inmuebles; y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen o autorizaren en el futuro Las leyes de la Republica y 2- Financiera: Financiación con recursos propios de las actividades que se desarrollen, con exclusión de las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras. A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social - Aumento: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000); dividido en dos mil quinientas (2500) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por asamblea ordinaria hasta su quíntuplo del monto suscripto de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550. En tal supuesto, deberá respetarse el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la misma ley. Todo otro aumento de capital sólo podrá ser resuelto por una asamblea extraordinaria de accionistas. En todo aumento de capital, la asamblea que lo haya decidido, podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, y si correspondiere, las condiciones de integración. Todo aumento del capital social se elevará a escritura pública.

Dirección y Administración: Estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios; debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación. El Directorio se reunirá como mínimo cada tres meses; y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta; y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fijará su remuneración. En su primera reunión se designará un Presidente y un Vicepresidente, si correspondiere. En garantía de sus funciones, cada director depositará en la Caja Social la suma de pesos diez mil o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. La representación de la sociedad corresponde al Presidente.

La Sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que se designarán obligatoriamente directores suplentes. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social, la sociedad estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 18.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular y otro suplente, designados por el término de tres ejercicios por asamblea.- Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19,550. Ambos pueden ser reelectos. En éste último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.

Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes mencionado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Cierre del Ejercicio Social: Se operará al 31 de mayo de cada año.

Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, suscriptas por los accionistas en su totalidad y se integra así: I) Juan Esteban Roca, suscribe un mil doscientas cincuenta (1250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000), suscripción que representa el cincuenta por ciento (50%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al artículo 187 de la Ley 19.550 y II) Pedro Agustín Roca, suscribe un mil doscientas cincuenta (1250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000), suscripción que representa el cincuenta por ciento (50%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al artículo 187 de la Ley 19.550. Los socios se comprometen a culminar con la integración total del capital social en un plazo de dos años.

Designación del Órgano de Administración: Primer Directorio: Se designa e integra el Primer Directorio así: Director Titular y Presidente: Juan Esteban Roca y Director Suplente: Pedro Agustín Roca. Los nombrados: a) aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos bajo responsabilidades de ley; b) manifiestan que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550; c) declaran bajo juramento que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes; y d) ambos fijan domicilio especial, a los fines del artículo 256, 2do. Párrafo de la misma ley, en calle Lucilo López Nº 667, Concepción del Uruguay. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 23 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004330 1 v./29.3.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015
2821, 2826, 2827, 2828
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2800, 2801, 2802, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813
RESOLUCIONES
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Consejo General de Educación
0550
Municipalidad de Paraná
Decreto Nº 630

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08